

ADMINISTRACION LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE ROTA
MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L.
(MODUS)
ACUERDO**

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2.018, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

* TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, DEPURACIÓN, ALCANTARILLADO, CANON DE MEJORA, CANON AUTONÓMICO Y CUOTA DE TRASVASE DE ROTA, del bimestre NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2018.

Asimismo se acordó fijar como fecha de pago en período voluntario desde el 1 de enero de 2019 hasta el 01 de marzo de 2019 inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Compás del Convento núm. 11, durante el horario habitual de 9,00 a 13,00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 26/12/2018. Fdo: Daniel Manrique de Lara Quirós, Representante legal. N° 776

**AYUNTAMIENTO DE ROTA
MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L.
(MODUS)
ACUERDO**

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2.018, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

* TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, DEPURACIÓN, ALCANTARILLADO, CANON DE MEJORA, CANON AUTONÓMICO Y CUOTA DE TRASVASE DE ROTA, de grandes consumidores del mes de DICIEMBRE 2018.

Asimismo se acordó fijar como fecha de pago un período voluntario de quince días (art. 84 del Reglamento Suministro Domiciliario del Agua, Decreto 120/1991 de 11 de Junio), pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Compás del Convento núm. 11, durante el horario habitual de 9,00 a 13,00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 26/12/2018. Fdo: Daniel Manrique de Lara Quirós, Representante legal. N° 786

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

CORREC

Conf
89.527. Se ha de
Anuncio reseñad
prevenidos en el.
Donde
MUNICIPALES
debe decir: Anun
151 y 302, y de
En Sa

CORRECCION ART.1.C. TARIFA COMERCIAL II. CUOTA DE CONSUMO. APARTADO 2).
DONDE DICE 0.305 €/METRO CUBICO
DEBE DECIR 0.588 €/METRO CUBICO

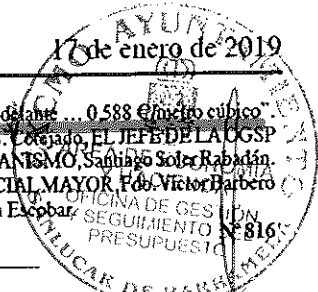
DEL AREA DE ECONOMIA, HACIENDA Y URBANISMO, Fdo. Victor Barbero Dieguez. Publíquese: EL ALCALDE, Víctor Mora Escobar. N° 811

**AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
CORRECCIÓN ERROR MATERIAL ANUNCIO NÚMERO 89.533**

Con fecha 26.12.18, BOP NUMERO 216, fue publicado el Anuncio Número 89.533. Se ha detectado un error en la redacción del ARTICULO 5.1. C. TARIFA COMERCIAL. II. Cuota de Consumo. Apartado 2), de la ORDENANZA FISCAL NUMERO 421. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, debiendo ser aquel debidamente corregido, todo ello a los efectos prevenidos en el Art. 109.2º de la Ley 39/2015, en los términos siguientes:

Donde dice: "2) De 31 metros cúbicos en adelante ... 0.305 €/metro

cúbico", debe decir: "2) De 31 metros cúbicos en adelante ... 0.588 €/metro cúbico".
En Sanlúcar de Barrameda, 27/12/2018. Fdo. Jefe de la O.G.S.P. EL JEFE DE LA O.G.S.P. DEL AREA DE ECONOMIA, HACIENDA Y URBANISMO, Fdo. Victor Barbero Dieguez. Publíquese: EL ALCALDE, Víctor Mora Escobar. N° 816



AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

D. José Juan Franco Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo a dictar el siguiente,

Decreto nº. 5.025/18, de 26 de Diciembre de 2018

Departamento: Asesoría Jurídica Policía Local

Expte./Ref.: MRZL/Policías. Escala Básica/OEP 2016

Asunto: Lista Definitiva de Admitidos/Excluidos. Composición del Tribunal Calificador. Señalamiento de Comienzo de los Ejercicios. Provisión de Seis Plazas de Policía Local, por el Sistema de Acceso de Turno Libre (cinco) y de Movilidad sin ascenso (una) a través del procedimiento de Oposición y Concurso de Méritos, respectivamente.

Por Decreto de esta Alcaldía núm. 2783/17, de 11 de Julio, se convocó proceso selectivo para la provisión de seis plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, por el Sistema de Acceso de Turno Libre (cinco) y de movilidad sin ascenso (una) a través del procedimiento de Oposición y Concurso de Méritos, respectivamente, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016.

En BOE número 48, de 23 de Febrero de 2018 (Anuncio nº. 2569), se publica el extracto de llamado que anuncia la convocatoria para la provisión de las plazas en propiedad, en cumplimiento con lo que se dispone en el citado Decreto de Alcaldía nº. 2783/17, en las propias Bases así como en la legislación vigente en la materia.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Decreto de Alcaldía nº. 3673/18, de 26 de Septiembre, se resuelve la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, que figura como ANEXO a la referida Resolución.

En BOP de Cádiz núm. 204, de 24 de Octubre de 2018 (Anuncio nº. 69.064), se publica el Decreto de Alcaldía nº. 3673/18, de 26 de Septiembre, y su ANEXO, quedando expuesto en la Web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, abriéndose un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que los interesados procedan a formular la correspondiente subsanación, en su caso.

Transcurrido el plazo de subsanación y emitido informe de la Asesora Jurídica adscrita a la Jefatura de la Policía Local, de fecha 19 de Diciembre de 2018, sobre la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal y el señalamiento de las pruebas selectivas.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en particular el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, que figura como ANEXO a este decreto.

Segundo.- El Tribunal Calificador, de conformidad a lo dispuesto en el Apartado 6 de las Bases que rigen el presente procedimiento, estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente Titular: D. Rafael Aradas Alarcón
- Presidente Suplente: D. Antonio Durán Serrano
- Secretario: El titular de la Corporación
- Secretario Suplente: D. Juan Alfonso Badillo Trola
- Vocal 1 Titular: D. Carlos José Fernández Carrasco
- Vocal 1 Suplente: Dña. Rosa Pérez Villalta
- Vocal 2 Titular: D. Pedro Carlos Cózar Rojas
- Vocal 2 Suplente: D. José Viaga Garrido

Titular: Dña. Silvia Luisa Pérez Pino
Suplente: Dña. Patricia Sanz Triviño
Titular: D. Francisco Ponce Calvo, Funcionario de la Junta de Andalucía.
Suplente: Dña. Silvia M. Franco Molina, Funcionaria de la Junta de Andalucía.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes omover la recusación en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la L15, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Señalar como fecha de comienzo de las pruebas, en concreto, 10 de méritos del procedimiento de selección para el sistema de movilidad, el día 23 de Enero de 2019, a las 10:00 Horas, en la Sala de Juntas de la Junta del Edificio Consistorial, sito en la Plaza García Cabrerós, S/n.

Cuarto.- La presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone la Base 5.2 de las Bases que rigen la convocatoria, así mismo se ordena su exposición en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento (sito en Plaza García Cabrerós s/n) y en la Web Municipal Oficial (<http://www.lalinea.es>).

Quinto.- Del presente decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre, en cumplimiento del art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Así lo digo, manda y firma, el Sr. Alcalde Presidente, D. José Juan Franco Rodríguez, ante mí el Secretario General Acctal., que doy fe, con fecha 26 de Diciembre de 2018.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo.: José Juan Franco Rodríguez. EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL., (Resolución D.G.A.L. 06/09/2016). Fdo.: Juan A. Badillo Trola

ANEXO

Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos en el Proceso Selectivo para la Provisión